



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 163  
Porongo, 20 de agosto de 2024

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**“LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL- 2024”**

**Artículo Primero (OBJETO).** - La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Plan Operativo Anual 2024, mediante **TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto de Bs. 6.268.968,00 (**Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos**), e inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, a requerimiento del Secretario Municipal de Obras Públicas

**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).** -Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1493 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**Artículo Tercero. - (MODIFICACION PRESUPUESTARIAS).** Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria de traspasos intrainstitucional, e inscripción de nuevos proyectos de inversión pública, para la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

CANCELACION DE PROYECTOS POR CAMBIO DE DEMANDA COMUNAL

| Nº               | PROG. | PROYECTO       | FTE-ORG | PART  | PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO   | MONTO             |
|------------------|-------|----------------|---------|-------|---|-------------------|
| 1                | 1703  | 17030045100000 | 20-210  | 42310 | CONST. PUENTE DE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO   | 200.000,00        |
| 2                | 1703  | 17030049100000 | 20-210  | 42230 | CONST. DE BATERIA DE BAÑOS U.E. COMUNIDAD CENTELLAS   | 75.000,00         |
| 3                | 1703  | 17030049200000 | 20-210  | 42310 | CONST. DE ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL 7 COMUNIDAD URUBO BARRANCA                                     | 90.000,00         |
| 4                | 1703  | 17030044700000 | 20-210  | 42230 | CONST. CERRAMIENTO DIVISORIO Y BATERIA DE BAÑOS CON VESTIDORES EN CAMPO DEPORTIVO COMUNIDAD LOS BATOS | 348.000,00        |
| <b>TOTAL Bs.</b> |       |                |         |       |   | <b>713.000,00</b> |





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

| N°               | PROG. | PROYECTO       | FTE-ORG | PART  | PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO          | MONTO               |
|------------------|-------|----------------|---------|-------|--|---------------------|
| 1                | 1703  | 17030046200000 | 20-210  | 42310 | CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO | 4.619.516,00        |
| 2                | 1703  | 17030046200000 | 41-113  | 42310 | CONST. PLAZA PRINCIPAL MISIONAL DE PORONGO | 936.452,00          |
| <b>TOTAL Bs.</b> |       |                |         |       |  | <b>5.555.968,00</b> |

### CREACION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION

| N° | PROG. | PROYECTO       | FTE-ORG | PARTIDA | PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMP   | MONTO      |
|----|-------|----------------|---------|---------|--|------------|
| 1  | 180   | 17030050300000 | 20-210  | 42310   | CONST. DE ACCESOS PAVIMENTADOS A PUENTE ALCANTARILLA COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO | 230.333,00 |
|    | 210   | 17030052400000 | 20-210  | 42230   | CONST. DE ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA ZONA SUR COMUNIDAD URUBO BARRANCA         | 90.000,00  |
| 3  | 180   | 17030052300000 | 20-210  | 23200   | MEJ. DE CAMINO CON RIPIADO COMUNIDAD CENTELLAS                                 | 150.000,00 |
| 4  | 210   | 17030052500000 | 20-210  | 42230   | CONST. DE LABORATORIO EN LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS               | 348.000,00 |
| 5  | 170   | 17030050400000 | 20-210  | 42310   | CONST. DE DRENAJE PLUVIAL ZONA IN-TAWER Y RADISSON                             | 95.112,00  |
| 6  | 170   | 17030050100000 | 20-210  | 42310   | CONST. DE LETREROS TURISTICOS EN 8 COMUNIDADES DE PORONGO.                     | 500.000,00 |
| 7  | 220   | 17030050500000 | 20-210  | 42310   | MEJ. DE CANCHA DE FUTBOL CENTRAL PORONGO CENTRO                                | 713.000,00 |
| 8  | 210   | 17030049900000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE 6 UNIDADES EDUCATIVAS EN COMUNIDADES DE PORONGO                      | 351.755,00 |
| 9  | 210   | 17030050600000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PUERTO ICHILO                          | 133.378,00 |
| 10 | 210   | 17030050700000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LOS BATOS                                 | 280.000,00 |
| 11 | 210   | 17030050800000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORAO                           | 240.000,00 |
| 12 | 210   | 17030050900000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO JORDAN DE PORONGO                       | 83.781,00  |
| 13 | 210   | 17030051000000 | 20-210  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE LANGUIDEY COMUNIDAD TEREINTO                | 175.157,00 |
| 14 | 210   | 17030051100000 | 41-113  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO                    | 98.569,00  |
| 15 | 210   | 17030051200000 | 41-113  | 42230   | REFAC. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD GUENDA TACUARA                               | 90.000,00  |
| 16 | 210   | 17030051300000 | 41-113  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRAY SANTIAGO DE PORONGO                         | 92.335,00  |
| 17 | 210   | 17030051400000 | 41-113  | 42230   | REFAC. UNIDAD EDUCATIVA DEMETRIO GOMEZ PORONGO CENTRO                          | 84.878,00  |
| 18 | 210   | 17030051500000 | 41-113  | 42230   | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TARUMATU                               | 120.000,00 |
| 19 | 210   | 17030051600000 | 41-113  | 42230   | REFAC. DE CANCHA POLIFUNCIONAL DE LA U.E. COMUNIDAD AGUA DULCE                 | 140.000,00 |





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

|                          |     |                |        |       |  |                     |
|--------------------------|-----|----------------|--------|-------|--|---------------------|
| 20                       | 210 | 17030051700000 | 41-113 | 42230 | REFAC. DE LA UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POTRERITO      | 98.693,00           |
| 21                       | 200 | 17030050000000 | 41-113 | 42310 | REFAC. DE CENTROS DE SALUD EN 6 COMUNIDADES DE PORONGO | 211.977,00          |
| 22                       | 200 | 17030051800000 | 20-210 | 42310 | REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SOMBRERITO            | 100.000,00          |
| 23                       | 200 | 17030051900000 | 20-210 | 42310 | REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE            | 150.000,00          |
| 24                       | 200 | 17030052000000 | 20-210 | 42310 | REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA       | 90.000,00           |
| 25                       | 200 | 17030052100000 | 20-210 | 42310 | REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SANTA FE DEL AMBORO   | 135.000,00          |
| 26                       | 200 | 17030052200000 | 20-210 | 42310 | REFAC. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TARUMATU              | 130.000,00          |
| <b>TOTAL GENERAL Bs.</b> |     |                |        |       |  | <b>4.931.968,00</b> |

### PROYECTOS PARA ADICIONAR PRESUPUESTO

| °                | PROG. | PROYECTO       | FTE-ORG | PART  | PROGRAMAS Y PROYECTOS GAM PORONGO  | MONTO               |
|------------------|-------|----------------|---------|-------|--|---------------------|
| 1                | 220   | 17030046900000 | 20-210  | 42230 | MEJ. DE COLISEO MUNICIPAL 24 DE JUNIO PORONGO PUEBLO                                     | 202.000,00          |
| 2                | 180   | 17030047400000 | 20-210  | 42310 | CONST. DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS                     | 400.000,00          |
| 3                | 180   | 17030047500000 | 20-210  | 42310 | CONST. PUENTE VEHICULAR QUEBRADA SURUTUVIA COMUNIDAD SAN JOSE DE POTRERITO               | 200.000,00          |
| 4                | 170   | 17030047700000 | 20-210  | 42310 | CONST. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO   | 15.000,00           |
| 5                | 210   | 17030047900000 | 20-210  | 42310 | CONST. DE GRADERÍAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU              | 150.000,00          |
| 6                | 220   | 17030048000000 | 20-210  | 42230 | CONST. ILUMINACIÓN Y CERRADO DE FRENDES DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ | 30.000,00           |
| 7                | 110   | 17030048100000 | 20-210  | 42310 | CONST. DE PERFORACION DE POZO CON GRIFO COMUNAL COMUNIDAD TACUARAL                       | 50.000,00           |
| 8                | 110   | 17030046100000 | 20-210  | 42230 | CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I                         | 150.000,00          |
| 9                | 180   | 17030049400000 | 20-210  | 42310 | CONST. PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CHACO GUEMBE   | 100.000,00          |
| 10               | 210   | 17030048600000 | 20-210  | 42230 | CONST. DE UN AULA U.E. COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU   | 40.000,00           |
| <b>TOTAL Bs.</b> |       |                |         |       |  | <b>1.337.000,00</b> |

**Artículo Cuarto. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).** - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Quinto. - (INFORME DE EJECUCION).** - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que, por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar al Órgano





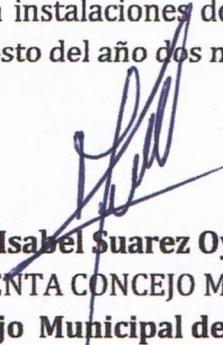
# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

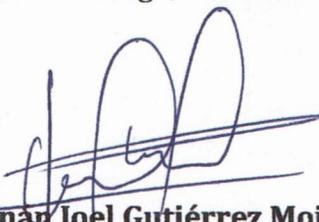
## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Legislativo sobre el seguimiento y la ejecución de la presente modificación presupuestaria e inscripción de nuevos recursos.

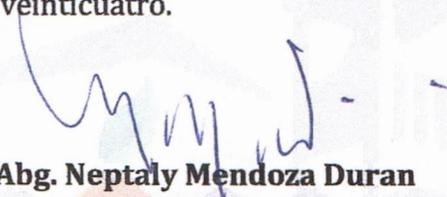
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación en la gaceta municipal.

Es dado en instalaciones de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

  
**María Isabel Suarez Oyola**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

  
**Hernán Joel Gutiérrez Mojica**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 21 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Gobierno Municipal de Porongo

Gobierno Autónomo Municipal

*Cosecha infinita*





# GÓBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### **"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL - 2024"**

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 213/2024 emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, solicitando la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la Secretaria Municipal de Obras Públicas; adjuntando el Informe Técnico D.M.C.G.P./CI-105/2024 emitido por el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas a.i.; el Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF.DMF-OF.INT. No. 002-007-2024 emitido por el Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas a.i. dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, el Informe Legal INF.LEGAL.SMAJ N° 64/2024 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico - SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo Concejal María Isabel Suarez Oyola; documentación recepcionada por Secretaría del Concejo Municipal con el código No. 296.

La presente modificación presupuestaria presenta como objetivo garantizar la correcta recanalización de los recursos de inversión para mejorar las condiciones de infraestructura en los ámbitos de Turismo, Infraestructura Vial, Educación, Salud y Deportes, de acuerdo a los requerimientos de las comunidades, Instituciones, OTB's y Juntas Vecinales, por lo que en base a las normas vigentes, se restaran recursos de la presente Gestión de proyectos que fueron solicitados por cambio de proyectos de prioridad y necesidad, de la misma manera se inscribirá nuevos proyectos producto de la demanda social de la población, en consecuencia es necesario realizar la presente modificación. Al existir solicitudes de las comunidades solicitando el cambio de demandas se debe realizar la cancelación de los proyectos que se encuentran inscritos en el POA - 2024 se debe realizar la creación de nuevos proyectos de inversión, las cuales algunas han sufrido el incremento al presupuesto inicial programado siendo necesario realizar la modificación del presupuesto para poder realizar un proyecto que cumplan las necesidades de las comunidades, de las cuales se crearan 26 proyectos nuevos que son necesarias tanto para el área salud, educación, caminos y otros programas de los cuales serán adicionados al presupuesto a proyecto de inversión pública, de las cuales deben realizarse para contar con proyectos integrales que cumplan la función de ser utilizados; asimismo se deben incrementar presupuesto a proyectos que contaban con presupuesto. La presente modificación presupuestaria intrainstitucional, será de Bs. 6.268.968.00 (Seis millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos)

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. El artículo 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que la Autonomía se ejerce a través de: 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. El Artículo 114 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades cuando corresponda.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestaria.** - Artículo 7. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. El artículo 16. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA ABROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

La Ley No.317 en el Artículo 13. (Priorización en la asignación de recursos). Las entidades públicas deberán priorizar sus recursos en proyectos de inversión pública de continuidad y/o de contraparte, a objeto de garantizar a conclusión de los mismos y el cumplimiento de convenios. Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial No. 17/2023 de fecha 01 de Agosto de 2023, artículo 23. Priorización de Proyectos de Inversión Públicas Anual. I. Para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar recursos en el marco de sus competencias.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: I. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 20 de agosto de 2024, se dio lectura al Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL 009/2024 elaborado por la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y María Isabel Suarez Oyola; como respaldo y asesoramiento de la Comisión se emite el Informe del Asesor Financiero INF.COM.DE ECO.FIN.009/2024 elaborado por el Lic. Yubid Delgado Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEG/ATC. No.07/2024 elaborado por la Abg. Weimar Martínez Rodríguez; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL E INSCRIPCION DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales de los siete (7) concejales presentes.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031, la Ley No. 1546 que aprueba el Presupuesto General del Estado del Sector Público de la Gestión Fiscal 2024, y la Reglamentación mediante Decreto Supremo No. 5094 dicta la presente:

